



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 10 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 347-2022-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2004370) del 04 de abril de 2022, por la cual la estudiante ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de apellido de casada.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, se reconoció como ingresante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS en el Proceso de Admisión 2010-II;

Que, mediante la solicitud del visto la estudiante ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA con Código N° 1028120343 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita el cambio de apellido y estado civil de soltera a casada y adjunta copia de Acta de Matrimonio;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante el Oficio N° 511-2022-ORAA/UNAC del 21 de abril de 2022, remite entre otros, el Informe N° 126-2022-SEC/ORAA del 20 de abril de 2022, por el cual informa que la estudiante ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA, con Código N° 1028120343 ingresó a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos del Sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y en la Resolución N° 001-2011-CU la estudiante se registra como ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS y debe decir ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA

Que, obra en autos copia del Acta de Matrimonio de la recurrente, donde figura como ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 424-2022-OAJ de fecha 22 de abril de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de estado civil de soltera a casada de la





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

estudiante ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA informa que a mérito de la documentación sustentatoria; evaluados los actuados, opina que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución N° 001-2011-CU del apellido del estado civil de soltera a casada de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA.”; asimismo, “DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la peticionante cuyo nombre correcto es “ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 126-2022-SEC/ORAA del 20 de abril de 2022; al Oficio N° 511-2022-ORAA/UNAC del 21 de abril de 2022; al Informe Legal N° 424-2022-OAJ del 22 de abril de 2022; al Oficio N° 871-2022-R/UNAC del 09 de mayo de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido y estado civil de soltera a casada de la estudiante, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1028120343 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud como: **ANGIE MASIELL CERQUIN PALACIOS DE MENDOZA** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR e interesada.